



*Monder, Samuel*



## Una "crítica a la razón escéptica" en el tratado (IIV 1)

---

### Revista de Filosofía y Teoría Política

1986, no. 26-27, p. 303-305

Este documento está disponible para su consulta y descarga en [Memoria Académica](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar), el repositorio institucional de la **Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata**, que procura la reunión, el registro, la difusión y la preservación de la producción científico-académica editada e inédita de los miembros de su comunidad académica. Para más información, visite el sitio

[www.memoria.fahce.unlp.edu.ar](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar)

Esta iniciativa está a cargo de BIBHUMA, la Biblioteca de la Facultad, que lleva adelante las tareas de gestión y coordinación para la concreción de los objetivos planteados. Para más información, visite el sitio

[www.bibhuma.fahce.unlp.edu.ar](http://www.bibhuma.fahce.unlp.edu.ar)

#### *Cita sugerida*

*Monder, S. (1986) [En línea] Revista de Filosofía y Teoría Política, (26-27), 303-305. Actas del V Congreso Nacional de Filosofía.*

*Disponible en Memoria Académica:*

[http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.1318/pr.1318.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.1318/pr.1318.pdf)

#### **Licenciamiento**

*Esta obra está bajo una licencia Atribución-No comercial-Sin obras derivadas 2.5 Argentina de Creative Commons.*

*Para ver una copia breve de esta licencia, visite*

[http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/.](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/)

*Para ver la licencia completa en código legal, visite*

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/legalcode.>

*O envíe una carta a Creative Commons, 559 Nathan Abbott Way, Stanford, California 94305, USA.*

## Una “crítica a la razón escéptica” en el *Tratado* (I IV 1)

Samuel Monder

Los tres libros del *Tratado de la naturaleza humana* están recorridos por una crítica de Hume a cierto tipo de “razón”. Resulta particularmente obvio que buena parte de sus reparos se dirigen en contra de quienes pretenden “derivar” de la razón en su mero ejercicio lógico, información acerca de cuestiones de hecho, o indicaciones acerca de cuáles son nuestros deberes. Podemos denominar a este uso constructivo de la razón “uso dogmático”. Como es sabido, buena parte de las objeciones de Hume a la filosofía de su época se basan en una crítica a este dispositivo.

Sin embargo, Hume también centra su atención sobre otro uso de la razón, esta vez destructivo. El escéptico también razona “aun cuando asegura no poder defender su razón mediante la razón”. Podríamos denominar a esta última variante “uso escéptico de la razón”.

De este modo, a grandes rasgos, podemos interpretar el polémico “escepticismo mitigado” de Hume, como el resultado de prohibir el uso dogmático y regular el uso escéptico de la razón. En este trabajo deseo considerar en particular, algunas observaciones de Hume a propósito de los alcances y límites de este último uso de la razón.

Al oír hablar acerca de una crítica de Hume al uso escéptico de la razón, quizás más de un lector del *Tratado* se sienta sorprendido. Si bien es cierto que han pasado los tiempos de considerar a Hume un escéptico radical, no parece haber en su filosofía otra cosa más que una recomendación *práctica* en contra del escepticismo extremo.

Sin embargo, en la sección titulada “Del escepticismo respecto a la razón” (T I IV 1), Hume desarrolla algunos aspectos de una posición sumamente original frente al escepticismo extremo y el tipo de estrategia argumentativa que presupone.

Consideremos, para comenzar, el argumento escéptico *tipo* que expone Hume. Tengamos en cuenta que éste se dirige, en particular, hacia la matemática.

cuando reflexiono sobre la fiabilidad natural de mi juicio confío todavía menos en mis opiniones que cuando me limito a considerar los objetos sobre los que razono; y cuando voy aún más allá, y vuelvo mi mirada hacia cada estimación sucesi-

va que hago de mis facultades, todas las reglas de la lógica sufren una disminución continua, con lo que al final se extingue toda creencia y evidencia. (T 183)<sup>1</sup>

En una primera lectura, podría pensarse que la eficacia de este argumento está basada en una confusión (que, por otra parte, se le suele atribuir a Hume con frecuencia) entre condicionamientos psicológicos y condiciones de verdad. Pero si leemos el texto con atención, quizás este nos recuerde algunas reflexiones contemporáneas acerca de la naturaleza de la duda escéptica en relación a la matemática y a la lógica.

Lo que parece decir Hume es, en esencia, lo siguiente: Supongamos que extraemos, mediante el uso de reglas de inferencia, una conclusión a partir de un determinado conjunto de premisas. Supongamos ahora que nos asaltan dudas escépticas acerca del uso que hemos hecho de las reglas. ¿Qué es lo que determina la aceptación o el rechazo del uso que hemos hecho de las reglas en cuestión? Otras reglas. Pero ninguna regla determina cómo ha de aplicarse ella misma. La dificultad se renueva indefinidamente.

Sin embargo, Hume observa que este tipo de argumento no produce una total suspensión del juicio. Seguimos creyendo y argumentando a pesar del poder destructivo que parecen exhibir este tipo de procedimientos.

La explicación que nos proporciona Hume es doble. Por una parte, nos dice que esto se debe a la naturaleza misma de la creencia. La creencia es un *sentimiento*, y resulta vano tratar de destruir un sentimiento mediante argumentos.

La creencia es más propiamente un acto de la parte sensitiva de nuestra naturaleza que de la parte cognitiva. (T 184)

En este sentido, Hume nos proporciona una primera explicación de la ineficacia de las argumentaciones escépticas para producir convicción. Pero, por otra parte, despliega otra estrategia que tiene que ver no ya con cuestiones de orden psicológico, sino con algunas *cuestiones de orden lógico* a las que conviene atender muy particularmente.

Hume sostiene que los argumentos escépticos, al intentar destruir la razón, se autodestruyen. Compara la razón con un rey que dicta reglas y normas. Sus enemigos, los escépticos, al utilizar estas reglas (las reglas de la lógica) en su contra, consiguen un "privilegio real" que toma su fuerza de la autoridad de la cual deriva. Pero al debilitarse esa autoridad, se debilita también la fuerza que sus enemigos habían tomado de ella, hasta que el poder de *ambos* se extingue. (Cfr. T 186-187)

La metáfora es rica en consecuencias que trataremos de explicitar volcándola a un lenguaje conceptual. Su "moraleja" es clara: Toda duda se hace efectiva dentro de un determinado *juego*. La duda escéptica, al cuestionar la *totalidad* del marco conceptual sobre el que se ha montado su cuestionamiento, termina resultando víctima de sí misma. Ahí donde pretende alcanzar su objetivo, pierde su sentido.

¿Suponen estas observaciones una confirmación triunfal de la razón? De ningún modo:

Esta duda escéptica tanto con respecto a la razón como a los sentidos es una enfermedad que nunca puede ser curada del todo, sino que tiene que acecharnos en to-

<sup>1</sup> El número que sigue a la letra "T" corresponde al número de página de la edición de Selby-Bigge (*A Treatise of Human Nature*, Clarendon Press, Oxford, 1888). Para las citas he tomado la traducción de Felix Duque (Madrid, Editora Nacional, 1981).

do momento por más que ahuyentemos a veces y ocasionalmente podamos parecer libres de ella. (T 218)

Aunque la duda escéptica constituye una enfermedad incurable, no es —de acuerdo a las razones expuestas más arriba— una enfermedad mortal. En verdad, parecería que Hume ni siquiera considera recomendable intentar la curación de esta enfermedad. Hume parece creer que concluye una buena tarea con su diagnóstico. La duda escéptica, por sí sola, constituye una excelente cura: cura a la razón de dogmatismo.

Si bien es cierto que Hume no afirma explícitamente que la duda universal sea carente de sentido, debemos reconocer su propósito de ponerla fuera de juego. Creo que las observaciones de esta breve nota pueden resultar de utilidad para la lectura del tratamiento que hace Hume de las argumentaciones escépticas en otras secciones del *Tratado*. Sospecho, en particular, que quizás puedan arrojar alguna luz sobre los problemas que éstas plantean en relación a nuestro conocimiento del mundo exterior (Mostrar *evidencia empírica* en contra de nuestra creencia en el mundo exterior, ¿no supone la creencia en el mundo exterior? Cfr. T I IV 2).

¿Son las argumentaciones escépticas falsos movimientos en el juego de la argumentación? Si consideramos que la respuesta que da Hume a esta pregunta es afirmativa, quizás podamos obtener nuevas respuestas para viejas controversias en torno a la siempre vigente filosofía de David Hume.